



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 01 FEB. 2023

Resolución de Presidencia de Directorio N° 003- 2023-SBA

VISTO:

El acuerdo de Directorio N° 006-003-2023-SBA/D, de fecha 25 de enero del 2023, el Informe N° 003-2023-SBA/P-GG, de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 002-2023-SBA/P-GG-OA, de fecha 19 de enero del 2023, y el Manual Administrativo N° 001-2023-SBA/P-GG-OA-UCT. Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, sobre aprobación del manual mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, a través del informe N° 002-2023-SBA/P-GG-OA, de fecha 19 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho remite a la Gerencia General el Manual de Administración de y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho actualizado, a fin de que sea socializado con el personal;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-SBA/P-GG, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho remite al presidente de la entidad el Manual de Administración y Ejecución de Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho actualizado, para que este sea tratado en sesión de directorio y se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, con Carta N° 003-2023-SBA/P-SD, de fecha 27 de enero del 2023, se remite a Gerencia General el Acuerdo de Directorio N° 006-003-2023-SBA/D, de fecha 25 de enero del año 2023, donde se detalla que en atención al Informe N° 003-2023-SBA/P-GG de viabilidad, opiniones vertidas, los miembros de directorio acuerdan por unanimidad APROBAR mediante acto resolutivo el Manual Administrativo N° 001-2023-SBA-P/GG-OA-UCT – Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 241, de fecha 30 de enero del año 2023, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 35-2023-MPH/A, de fecha 03.01.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Manual Administrativo N° 001-2023-SBA-P/GG-OA-UCT – Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica de la Sociedad de





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Beneficencia de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que se encuentra adjunto en la presente a fojas 11 (Once).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto todo documento u normativa interna que se oponga al presente manual.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
AYACUCHO
Abog. *Walter Silva Medina*
PRESIDENTE DE DIRECTORIO



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



**MANUAL ADMINISTRATIVO N° 001- 2023-SBA-P/ GG-OA-UCT.
ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
AYACUCHO**

1.- OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo de Caja Chica, orientado a cubrir gastos no programados, de menor cuantía, urgentes y de rápida cancelación, con la finalidad de atender estas en forma oportuna, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional, por la modalidad de trabajo que se establezca en la entidad.

Establecer Normas, Procedimientos, responsabilidades y obligaciones que contribuyan a una eficiente administración de los recursos del fondo de Caja Chica.

Regular el procedimiento para la apertura, rendición, reembolso y liquidación de los recursos de los fondos de Caja Chica en las diferentes áreas de la SBA.

Fortalecer el control de los recursos y el uso del dinero en efectivo a quien se le asigne el manejo de conformidad con la normatividad vigente de los Sistema de Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento y Presupuesto de la SBA.

2.- FINALIDAD

Establecer una política de gastos que norme los procedimientos internos para la correcta administración y control de la Caja Chica en la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho para el Ejercicio Fiscal 2023.

3.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo No. 1411 Que Regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería.
- Decreto Ley N° 25632, Ley de Marco de Comprobantes de Pago y sus normas.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15 y sus normas modificatorias y complementarias.
- Resolución Directoral N° 026-80-EF/15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07.
- Resolución de Superintendencia N 007-99-SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Memorando N° 0221-2022-SBA/P-GG de Aprobación del Presupuesto Anual Institucional de Ingresos y Egresos y el Plan Anual de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2023.

4.- ALCANCE

El presente Manual Administrativo es de aplicación y cumplimiento en la División del Cementerio y Servicios Funerarios, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y de la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

Asimismo, Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación y de cumplimiento obligatorio a todo el personal de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho; cualquiera sea su condición contractual o laboral y se circunscribe a todos los órganos Administrativos dentro de su competencia funcional.

5.- GLOSARIO DE TERMINOS



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- ✓ **Caja Chica:** Se refiere al Fondo en Efectivo, constituido por dinero en efectivo proveniente de la fuente de Financiamiento de Ingresos Propios Recaudados, que se desembolsa y repone periódicamente para hacer gastos o pagos de menor cuantía.
- ✓ Es un fondo en efectivo constituido por Recursos Directamente Recaudados, destinado únicamente a gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata y que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición.
- ✓ **Arqueo de Caja chica.** Operación de recuento de dinero en efectivo, recibos, provisionales y documentación de gasto, para comprobar el saldo de Caja Chica.
- ✓ **Comprobantes de pago.** Documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso y/o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal, el comprobante debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del reglamento del reglamento de comprobantes de pago aprobado por SUNAT. , tales documentos deben ser válidamente emitidos a nombre de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho , especificando su número Registro de Contribuyentes RUC..
- ✓ **RECIBO PROVISIONAL.** Documento transitorio utilizado para retirar fondos de caja chica a través del cual se indica el concepto, monto y fecha del desembolso, no pudiéndose utilizar a fines distintos al solicitado.
- ✓ **RENDICION DE CUENTAS.** Presentación de los documentos sustentatorios del gasto realizado por el/la colaborador /a solicitante con los fondos de caja chica, bajo su exclusiva responsabilidad. La rendición de cuenta está sujeta a la evaluación y verificación.
- ✓ **Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica:** Es el trabajador de la Beneficencia, a quien, mediante Memorando de Gerencia General, se le designe como responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica de la Sede Central, DCSF y de la SGDH, durante el periodo de la emergencia nacional y sanitaria y para administración del fondo de manera eficiente y las demás responsabilidades que la norma amerita.
- ✓ Para la designación del responsable del manejo de los fondos de caja chica, el órgano competente de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, solicitará oportunamente se formalice el encargo de los responsables del manejo del total o parcial del fondo de Caja Chica, el que quedará formalizada a través de Memorando de Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho; debiendo indicar: Nombres y Apellidos de los responsables titular y suplente, Modalidad de prestación de servicio (Decreto Legislativo N° 276 y 728). Precisar si la persona propuesta no tiene sanción vigente por parte de la entidad.



5.1 DISPOSICIONES GENERALES

Son obligaciones y prohibiciones de los responsables del manejo de Caja chica:
OBLIGACIONES

- ✓ Cautelar que el fondo de la Caja Chica asignada cuente con todas las condiciones de seguridad o deterioro del dinero en efectivo y documentación sustentatoria.
- ✓ Verificar que el dinero en efectivo corresponda a billetes y monedas en circulación autenticados.
- ✓ Verificar que los documentos que sustentan los gastos efectuados con los fondos de Caja Chica, cumpla con los requisitos exigidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago establecidos por la SUNAT (RUC, razón social, dirección y detalle del gasto).
- ✓ Requerir la rendición de cuenta de los vales provisionales dentro del plazo establecido; debiendo informar a cada uno de los trabajadores cumplir con su obligación.



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- ✓ Mantener actualizado el registro auxiliar estándar y el archivo de los documentos cancelados con el fondo de Caja Chica, debiendo de mantener una copia de los mismos para los fines pertinentes.
- ✓ Presentar las rendiciones de cuenta en forma oportuna, para su reembolso, acompañada de la documentación detallada, ordenada y foliada, en caso de incumplimiento de la presentación oportuna de las rendiciones se tomará medidas disciplinarias ya que el presente manual es de cumplimiento obligatorio (presentar la rendición cuando haya ejecutado el 50% de los fondos para pedir el reembolso de los fondos y no quedarse en estado de insolvencia).
- ✓ Cautelar que la Caja Chica cuente con los recursos financieros suficientes para atender los gastos menudos y urgentes.

PROHIBICIONES DE LOS RESPONSABLES DEL MANEJO DE CAJA CHICA:

- ✓ Delegar el manejo de los fondos a su cargo, la trasgresión a lo señalado, será considerado como falta disciplinaria.
- ✓ Atender entregas provisionales sin la debida autorización de la Oficina de Administración.
- ✓ Está prohibido efectuar pagos de compromisos que correspondan a ejercicios Presupuestales fenecidos o de años anteriores.
- ✓ Queda prohibido efectuar gastos con cargo a la Caja Chica de bienes y servicios; prohibidos por normas legales, lo que será de exclusiva responsabilidad de los encargados del manejo de Caja Chica.
- ✓ Hacer entrega de nuevos fondos de la Caja Chica a servidores que mantienen recibos provisionales pendientes de rendir.
- ✓ Mantener los fondos de la Caja Chica en cuentas personales.
- ✓ No serán aceptadas como parte de la rendición de gastos, documentación emitida con fecha anterior a un mes al otorgamiento y/o autorización del recibo provisional.
- ✓ Los funcionarios y/o servidores que no justifiquen los gastos dentro del plazo establecido, no podrán volver a solicitar y/o efectuar recibos provisionales hasta que cumplan con efectuar la devolución y/o rendición respectiva.
- ✓ Sin perjuicio de los mecanismos de retención, descuento cualquier otro medio de recuperación del dinero al personal usuario, el incumplimiento de efectuar la rendición de cuentas de manera oportuna para dar lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes.



6.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO I DE LA AUTORIZACIÓN DE LA APERTURA DE LA CAJA CHICA

- 6.1 Los fondos de Caja Chica son aplicables únicamente para gastos de menor cuantía, que demanden su cancelación inmediata y/o que, por su finalidad o características, no puedan ser debidamente programados dentro del cuadro de necesidades de la entidad.

Se atenderá pagos en efectivo con cargo a la caja Chica, cuando se trate de:

- Gastos menores, tales como movilidad, adquisición de bienes menores y otros gastos de similar naturaleza. Dichos gastos únicamente serán reconocidos como válidos siempre y cuando se traten de gastos efectuados en:
 - ✓ Materiales de oficina (útiles de escritorio, recargas de tintas para impresoras, USB en casos de emergencia y con las autorizaciones correspondientes).
 - ✓ Reparaciones de equipos de oficina en casos de urgencia y con la autorización.
 - ✓ Materiales de limpieza y aseo que sean de urgente adquisición y no programados.



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- ✓ Compra de alimentos-insumos para albergue en casos de emergencia y/o cuando aumenten los beneficiarios.
- ✓ Fotocopias, anillados, impresiones y similares.
- ✓ Refrigerio para el personal de la SBA en casos de faenas institucionales, reuniones de trabajo de no menos de tres horas, exhumaciones en la DCSF, preparación de canastas para beneficiarios de la SGDH.
- ✓ Refrigerio para los miembros del directorio de la SBA de manera razonable y con el concepto de gasto eficiente.
- ✓ Bienes de consumo (compra de gas solo en casos de emergencia).
- ✓ Movilidad local para el personal de la SBA.
- ✓ Pago al sacerdote por celebración de misa de aniversario institucional, o bendiciones debidamente sustentado.
- ✓ Compra de bocaditos, tortas, en caso de inauguraciones, brindis, bendiciones o eventos de trascendencia institucional.
- ✓ Compra de retama para la limpieza del Cementerio, solo en casos excepcionales.
- ✓ Alquiler de ambientes deportivos en fechas especiales.
- ✓ Compra de flores, ofrenda floral cuando haya romería o fallecimiento de un familiar de la institución.
- ✓ Otros de similar naturaleza y en montos autorizados en el marco de la presente directiva.
- ✓ Gastos Notariales y Judiciales montos autorizados en el marco de la presente directiva.
- ✓ Gastos imprevistos que por su naturaleza sean de urgente atención y cuenten con la autorización del jefe inmediato superior y cuando las circunstancias lo ameriten.
- ✓ Otros de necesidad urgente por la emergencia sanitaria.



- Gastos urgentes o cuando la demora en la tramitación rutinaria de un gasto puede afectar la eficiencia de la operación. Entre estos tenemos: gastos por reparaciones, adquisición de bienes de consumo para el personal del cementerio en casos excepcionales, insumos y otros gastos de similar naturaleza de acuerdo a la situación en la que se encuentren, y que no sea un bien considerado como Activo Fijo.

6.2. La apertura del Fondo de Caja Chica y la designación de 01 responsable de su administración, se realizará mediante Memorando del Gerente General y con conocimiento de la Oficina de Administración.

6.3. Se designará a 01 colaborador que físicamente presten sus servicios en cada dependencia mediante Memorando de Gerencia General.

El servidor designado para cada dependencia a la que se asigna la Caja Chica, será el responsable directo de su administración, velando por la correcta administración del monto total del fondo de Caja Chica y el monto máximo para cada adquisición, de los Comprobantes de Pago (Facturas, Boletas de Venta, Recibos por Honorarios profesionales, Tickets emitidos por cintas de máquinas registradoras, etc. sean reconocidos por la SUNAT) así como los procedimientos, requisitos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada. En caso que los comprobantes de pago (Facturas, Boletas de Venta, Recibos por Honorarios profesionales, Tickets emitidos por cintas de máquinas registradoras, etc) que no cumplan con los requisitos establecidos como: nombre completo de la institución, dirección, Numero de Ruc, detalle completo del gasto realizado no serán reconocidos como gastos y se procederá al descuento a la persona que realizó el gasto.

6.4. El monto de la Caja Chica no será superior a S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento: Ingresos Propios Recaudados y los gastos por cada Comprobante de Pago no excederán a S/ 300.00 (Trescientos soles y 00/100 Soles).



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



6.5. Se autoriza el gasto en las Cuentas que se detalla:

- a. 63 Gastos de Servicios Prestados Por Terceros.
 - 63112 Transporte de pasajeros
 - 639 Otros servicios prestados por terceros
- b. 64 Gastos Por Tributos.
 - 641 Gobierno local
 - 6419 Otros
 - 643 Gobierno local
 - 6439 Otros
- c. 65 Otros gastos de Gestión.
 - 656 Suministros
 - 659 Otros Gastos de Gestión
 - 6591 Donaciones



6.6. No está autorizado los gastos en la Cuenta Contable 34 Intangibles (Activos Fijos) y 62 Gastos de Personal.

6.7. El reembolso del Fondo Fijo de Caja Chica será solicitado por cada responsable de su administración y será atendido previa contra entrega de la Rendición de Cuenta Documentada física de los Fondos de Caja Chica inicialmente asignados.



CAPITULO II

DE LA AUTORIZACIÓN DEL VALE PROVISIONAL

7. La unidad orgánica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho que autorice la "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada", deberá tener en cuenta lo establecido en los numerales 1, 6 y 8 del presente manual.
8. Para solicitar recursos que se gastarán con cargo al Fondo de Caja Chica, el responsable de la administración del Fondo Fijo Para Caja Chica, entregará el Fondo, mediante el formato de "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada" (Vale Provisional) correspondiente, en el cual se consignará la siguiente información:
 - a. Fecha, monto y motivo de la solicitud. El solicitante sólo podrá ser:
 - Trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho bajo el Régimen Laboral del D.L 276 o D .L 728.
 - En caso sea necesario para gastos menores y urgentes que efectúe, según contrato derivado de la contratación de servicio de terceros o locación de servicios, la "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada" deberá ser solicitado y rendido por el responsable del área usuaria o solicitante.
 - b. Nombre y firma del solicitante receptor del fondo.



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- c. Con conocimiento del jefe inmediato superior del que requiere el fondo, del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Administración para que tengan conocimiento del gasto a efectuarse.



- d. El responsable de la administración del Fondo de Caja Chica debe verificar que:
- En la "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada" (**Vale Provisional**), se consigne clara e inequívocamente todos los datos señalados precedentemente, antes de ser atendidos.
 - la "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada", no presentarán tachaduras, borrones ni enmendaduras, caso contrario no serán atendidas.

9. Toda "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada" provisional que se recabe es para realizar un gasto de forma inmediata. En caso que por algún motivo ya no se requiera efectuar dicho gasto, se deberá devolver el dinero solicitado de forma inmediata.



CAPITULO III

DE LA RENDICIÓN DE LA SOLICITUD Y RECIBO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y /O GASTOS

10. La "Solicitud y Recibo del Fondo de Caja Chica y Compromiso de Rendición Documentada" deberán rendirse debidamente documentados, dentro de los dos (05) días hábiles siguientes de recibido el efectivo por el solicitante, bajo responsabilidad.

Para la sustentación de gastos debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. Los gastos efectuados con cargo al fondo de Caja Chica, serán sustentados mediante Comprobantes de Pago originales, tales como: Facturas, Boletas de Venta (copia del usuario), Facturas y Boletas de Venta electrónicas, Tickets, cinta emitida por máquina registradora, Liquidación de Compra, Recibo por Honorarios; así como otros documentos originales considerados Comprobantes de Pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente, emitido por la SUNAT.
- b. Para el caso de todos los comprobantes de pago como Facturas y Tickets, etc., deberán consignar obligatoriamente el número del Registro Único del Contribuyente de la Entidad, que es el N° 20143117422, la razón social de: Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (completo), especificando como dirección: Jr. Carlos F. Vivanco N° 107 – Segundo Piso-Ayacucho. En caso de no contar con los datos establecidos el comprobante de pago no será tomado como válido.
- c. La **Declaración Jurada**. - Es un documento sustentatorio de gastos, que se utilizará cuando se trate de casos en los que por la naturaleza de la transacción y el lugar en que se realiza no sea posible obtener del Proveedor facturas, Boletas de Venta u otro Comprobante de Pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la SUNAT. No debiendo exceder del monto mencionado líneas arriba.

Para el caso de movilidad la declaración jurada deberá contener adicionalmente y de ser el caso, de la siguiente información:

- N° del documento o expediente cuya gestión o notificación motiva el gasto de movilidad.



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- En caso de reuniones o visitas a entidades públicas o privadas se deberá indicar el nombre de la Entidad, nombre del funcionario o persona al que se visitó y el motivo de la reunión.
- En todos los casos se deberá indicar el lugar donde se llevó a cabo la comisión de servicios o la realización de obligaciones fuera de la sede de la institución.

Asimismo, el pago de movilidad local se sujetará a las siguientes restricciones:

1. El servicio de taxi sólo será utilizado en casos debidamente justificados (por la dimensión y peso de lo que se traslada de la entidad-al lugar de destino y retorno, etc.) por los servidores y/o funcionarios de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.
 2. Para el uso de movilidad por comisiones de servicio o de realización fuera de la sede de la institución y para diligencias y/o trámites de búsqueda y consultas de derechos registrales, notariales, así como consultas a entidades públicas y privadas sólo se autorizará el pago de movilidad en transporte público con pasaje urbano.
 3. No se pagará movilidad cuando la comisión de servicios o la realización de obligaciones fuera de la sede de la institución se realice dentro del perímetro de 05 cuadras a la redonda del local de la dependencia en la cual se labora.
- b) Los Comprobantes de Pago deben ser originales, a excepción de la Boleta de Venta, completamente legibles, sin enmendaduras, borrones ni uso de corrector que denoten indicios de adulteración. El concepto del gasto será completamente específico y no se aceptarán comprobantes de pago por conceptos no señalados en detalle.
- c) Al reverso de cada Comprobante de Pago o documento de egreso, señalado precedentemente, se consignará el V°B° de la persona que autoriza el gasto (jefe inmediato), para gastos de Directorio autorizará como jefe inmediato el Gerente nombre de la persona que realizó el gasto debiendo suscribir la misma en señal de conformidad y veracidad y visto bueno de administración. Es preciso mencionar que para la respectiva rendición de gastos, el responsable de la ejecución deberá enviar los comprobantes de pago de al Gerente y Administrador para su aprobación para su derivación a la UCT para la validación y revisión correspondiente, posteriormente se realizará la elaboración de la Hoja de control contable para darle el pase a la Unidad de tesorería y de esta manera se puede girar el cheque para el reembolso respectivo.
11. Los documentos observados en el proceso de verificación de la rendición, serán devueltos para la respectiva regularización o devolución del efectivo.
 12. Los documentos que sustentan los gastos deberán tener el sello de "PAGADO", colocado por el administrador del fondo de Caja Chica, igualmente se consignará la fecha en la que se presenta la citada documentación.
 13. La rendición de los gastos será efectuado por el responsable de la administración del Fondo Fijo, consolidando todos los gastos que correspondan dentro del periodo de otorgado el fondo hasta la fecha de la rendición, mediante el formato denominado: "Rendición Documentada del Fondo de Caja Chica" y Auxiliar estándar, que deberá ir anexado como hoja resumen por partidas contables o consolidado de los gastos efectuados al fondo de Caja Chica reembolsado, en el que se detallara:
 - ✓ Datos del responsable de la Administración del fondo de Caja Chica.
 - ✓ Dependencia al que pertenece.



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



- ✓ Fecha de la presentación de la Rendición.
- ✓ Fecha del Comprobante de Pago (Facturas, Boletas, Recibo por Honorarios Profesionales, etc.)
- ✓ Clase y número del Comprobante de Pago.
- ✓ Detalle resumido del gasto.
- ✓ Órgano o Unidad Orgánica quien efectuó el gasto.
- ✓ Cuenta Contable.
- ✓ Importe del gasto.
- ✓ Reembolso que corresponde al Comprobante de Pago No.
- ✓ Total del desembolso
- ✓ Saldo en efectivo que queda bajo la administración del responsable de Caja Chica.
- ✓ Sumatorio total del desembolso de Caja Chica



En el ítem del "Resumen del Fondo de Caja Chica" se consignará:

- ✓ Cuenta Contable del gasto.
- ✓ Importe del gasto.
- ✓ Firma y sello del Responsable del Fondo.
- ✓ Firma y sello del Control Previo
- ✓ Firma y sello del Jefe de la Oficina de Administración.

14. El Administrador del Fondo Fijo Para Caja Chica, procederá con la rendición, una vez lo tenga procesado su rendición documentada, con las firmas de Recibí Conforme, del Jefe de la dependencia a donde pertenece el fondo, en cada Comprobante de Pago, los Formatos de la Rendición y el Informe de Remisión de la Rendición y su solicitud de reembolso, estos deberán ser remitidos al jefe inmediato superior, quien procederá con su revisión de encontrarlo conforme lo remite a la Oficina de Administración, quien a su conformidad remitirá al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, quien procede con la revisión de la sustentación de gastos (control previo) y a su conformidad elabora la Hoja de Control Contable, procede con la rebaja contable y deriva a Tesorería para el reembolso del Fondo Fijo de Caja Chica. La Tesorera de encontrarlo conforme emite el Comprobante de Pago y el giro de Cheque.

CAPITULO IV REPOSICIÓN DE LA CAJA CHICA

15. La reposición del fondo de Caja Chica se afectará necesariamente a la presentación de la Rendición de Cuentas debidamente documentado. **El monto rendido no será menor del 50% con respecto al valor total del fondo de Caja Chica** en efectivo. Su oportuna y correcta presentación es de responsabilidad del administrador de la Caja chica, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la reposición correspondiente del Fondo Fijo Para caja Chica.
La reposición de los fondos de caja chica podrá ser renovada en el mes siempre y cuando esté debidamente sustentado y rendido con las formalidades de ley y hasta el monto que se establece en el presente manual.
16. Se podrán girar cheques o abonar (para su retiro íntegro) a su Cuenta Personal del administrador de los Fondos Fijos de Caja Chica en el mes por concepto de reembolso o reposición de los fondos de Caja Chica, sólo hasta dos (02) veces por el monto total constituido para el fondo de la Caja Chica, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.
17. El administrador del fondo de la Caja Chica llevará un registro denominada Auxiliar Estándar, en el cual se registrarán los importes recibidos por la apertura, los reembolsos y los egresos que se realicen. Para su presentación o cierre deberá constar la firma del administrador de la Caja Chica. Cabe señalar que el administrador del fondo deberá de presentar el informe para la reposición una vez haya realizado el gasto del 50%, y no esperar a que no cuente con fondos para el trámite bajo responsabilidad funcional.

CAPITULO V



PERU

MINISTERIO DE LA
MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO



DEL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA

18. La administración, deberá realizar el seguimiento concurrente para el adecuado cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.
19. El (la) responsable de la verificación del cumplimiento del Manual corresponde a cada trabajador que hace uso del Fondo, al Jefe inmediato superior y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será el responsable de efectuar la verificación y el Control Previo, en la rendición de cuenta documentada del fondo de Caja Chica, que presenten los responsables.
20. La unidad de Contabilidad y Tesorería deberá realizar arqueos periódicos y sorpresivos del fondo de Caja chica de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, por lo menos una vez en el trimestre y cuando las circunstancias lo requieran. Se levantarán Actas de Arqueo, consignando su conformidad o disconformidad, las cuales serán firmadas por el administrador del fondo de la Caja Chica y los trabajadores que intervengan en el arqueo y se comunicará su resultado al Jefe de la Oficina de Administración a fin de adoptar las acciones y medidas correctivas que se requieran.
21. La Oficina de Administración podrá adoptar otras medidas que considere pertinente para el adecuado cumplimiento y control de las disposiciones contenidas en el presente Manual, sin perjuicio de las fiscalizaciones y control que sea de competencia del Órgano de Control Institucional.
22. La falta de liquidez, por demora en la rendición de reembolso del fondo, es responsabilidad del encargado de la administración del fondo, quien se hará acreedor de las sanciones de carácter disciplinarias contemplados para este fin en la normativa legal aplicable para este fin.
23. El encargado del fondo de Caja Chica presentará informes de cualquier irregularidad y/o incumplimiento al manual que pudiera presentarse en el transcurso del manejo de los fondos.

CAPITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA.** Los fondos de Caja Chica deberán conservarse en una caja de seguridad u otro medio similar a fin de evitar su sustracción o deterioro. Siendo responsabilidad de adoptar dichas medidas el responsable del fondo de Caja Chica y la responsable de Tesorería, medidas a adoptar que deberán ser informadas a efectos de su implementación.
- SEGUNDA.** Queda terminantemente prohibido, bajo responsabilidad personal del responsable del fondo de Caja Chica, utilizar los recursos del fondo de Caja Chica, en pagos distintos a los señalados en el presente Manual.
- TERCERA.** Toda obligación de pago (factura, boleta, etc.) que debiera ser asumida con cargo al fondo de Caja Chica, luego de dar cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente Manual, deberá ser entregado al responsable de la administración del fondo, para su procesamiento en caso contrario, el pago será de exclusiva responsabilidad de la persona que recibió la referida obligación.
- CUARTA.** Referido a la Liquidación de la caja chica, el personal que esté a cargo del manejo de los fondos de caja chica (Titular y suplente), al finalizar el año y como fecha máxima 26 de diciembre deberán de presentar una Liquidación anual detallada del movimiento realizado en el año utilizando las partidas contables utilizadas y con el arrastre respectivo para que pueda realizarse la rebaja contable, el hecho de no



PERU

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



cumplir con la presente disposición será tomada como falta administrativa y conllevará a las sanciones que la norma establezca.

“SOLICITUD Y RECIBO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y COMPROMISO DE RENDICION DOCUMENTADA”

Yo, con DNI No.
trabajador de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho; en el órgano estructurado de
en la Unidad Orgánica de
he recibido del Responsable de la Administración del Fondo Fijo de
la suma de S/..... (.....)

por concepto de la Habilitación del Fondo Fijo de Caja Chica, para realizar gastos de:
.....
.....

Asimismo me responsabilizo y me comprometo a efectuar la Rendición de Cuenta Documentada del Fondo de Caja Chica otorgado, máximo hasta el 5° (quinto) día hábil contados a partir del

Caso contrario autorizo a la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, al descuento respectivo por la Planilla Única de Remuneraciones que corresponda.

Ayacucho, de del 20.....

RECIBI CONFORME EL FONDO FIJO:

.....
Firma del receptor del Fondo Fijo

.....
Sello y Firma del Jefe Inmediato Superior

.....
Sello y Firma del Tesorero(a)

.....
Sello y Firma del Jefe de Administración



PERU

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO

LIBRO BANCO CTA CTE 0401-000372

INGRESOS PROPIOS RECAUDADOS IPR

AUXILIAR ESTANDAR								
Fecha	C/P	TD	Nro	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE	SALDO
SALDO INICIAL (ANTERIOR)								1,500.00
REEMBOLSO								1500.00
								1500.00
								1500.00
								1500.00
								1500.00
								1500.00
								1500.00
								1500.00
					Movimiento del mes		0.00	1500.00
					Saldo mes anterior			1500.00
					Sumas acumuladas		0.00	3000.00
					Saldo siguiente mes		1500.00	
					Sumas iguales		1500.00	3000.00

Ayacucho, 03 de enero del 2023

RESUMEN AL 03 de enero del 2023

Cuenta Contable	DETALLE	TOTAL
625		0.00
639		0.00
639		0.00
639		0.00
639		0.00
639		0.00
639		0.00
TOTAL		0.00

HECHO POR: (Sello y Firma Responsable del Fondo Fijo)	REVISADO POR: Sello y Firma de Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Tesoreria	APROBADO POR: (Sello y Firma del Jefe de la Oficina de Administracion)
--	---	---

